



ACUERDO NÚMERO 20

SOBRE CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL ENTRE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO DEL ESTADO DE SONORA, CON EL FIN DE FIJAR REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN ELEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO URBANO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE 2005-2006 EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 214, fracción, I del Código Electoral para el Estado de Sonora, establece que:

“Artículo 214.- En la colocación de propaganda electoral deberán observarse las siguientes reglas:

I.- No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, salvo cuando el Consejo Estatal, mediante convenio con los ayuntamientos, fije reglas para su uso;

II.-

III.-

IV.-

V.-

En relación con lo anterior, de conformidad con lo que dispone el artículo 98, fracciones XLV y XLVII del Código Electoral para el Estado de Sonora, el Consejo Estatal Electoral, tiene, entre otras funciones, la de proveer en la esfera de su competencia las disposiciones necesarias para hacer efectivas las disposiciones del propio Código Electoral, así como celebrar los convenios que resulten pertinentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de las disposiciones invocadas, es pertinente autorizar la celebración del Convenio con el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el fin de fijar las reglas generales para la colocación de propaganda electoral en elementos de su equipamiento urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este H Consejo ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Por los motivos y fundamentos precisados, se aprueba la celebración del Convenio de colaboración en materia electoral entre el Consejo Estatal Electoral y el H. Ayuntamiento del municipio de Hermosillo del Estado de Sonora, con el fin de fijar reglas generales para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano durante el proceso electoral de 2005-2006 en el municipio de Hermosillo, Sonora, en los términos del formato que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Una vez que el convenio sea suscrito por las partes intervinientes, NOTIFIQUESE, personalmente a los partidos políticos en los domicilios acreditados en este Consejo. Por oficio al Consejo Local Electoral del Municipio de Hermosillo, Sonora y, al público en general, por estrados en este Consejo.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.- **DOY FE.**

Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia
Consejero Presidente

Lic. Marcos Arturo García Celaya
Consejero

Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto
Consejero

Lic. Hilda Benítez Carreón
Consejera

Lic. María del Carmen Arvizu Borquez
Consejera

Lic. Ramiro Ruiz Molina
Secretario